

se vea si se cumplia el contrato del gas, y si se  
deban los cien litros por hora y luz, rogando que  
al Ayuntamiento se lleven los aparatos y demas  
medios de comprobacion.

El Sr Salmeron propone se adquiriere un bou-  
tador para las dos luces de la fuente del Ayun-  
tamiento a fin de que sirvan de norma de la  
luz que deben dar las demas de la poblacion.

Leida la relacion que comprende los haberes de  
los Profesores de Guzman <sup>pp ca</sup> manifiesta el Sr Su-  
meras, que una vez que se consignan para las  
escuelas de niñas haberes a las Profesoras, iguales  
a los que disfrutan los maestros de escuela, que se-  
gun la Ley deben proveer por oposicion, se esta-  
ba en el caso de suprimir las escuelas incom-  
pletas situadas en aquellos partidos del extra-  
radio que no forman poblacion agrupada, con-  
lo que se conseguiria compensar en parte el au-  
mento que suponía el cumplimiento de la Ley  
de seis de Julio de 1883.

El Sr Calvo contesta que los Ayuntamientos  
no tienen atribuciones para suprimir escuelas  
y sin mas detalles son aprobadas las consigna-  
ciones motivadas para atenciones de Instruccion  
publica.

Tambien son aprobadas las cantidades moti-  
vadas por los seis primeros articulos del capi-  
tulo "Cargas de Justicia" pero leida la del artº  
7.º en que se consigna la cantidad que como  
subvencion ha de recibir la empresa construc-  
tora del Ferro-carril de esta Capital a Granada,  
propone el Sr Salmeron la supension de  
la mencionada partida, toda vez que dicha  
Empresa hace partir los trenes de la Esta-  
cion de Alcantarilla sin que lleguen a esta  
poblacion mas que los coches.

El Sr Amarañi manifiesta que no esta  
conforme con la supension de la consignacion